



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 295-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de Agosto del 2022

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTOS;

- i) EXPEDIENTE SANCIONADOR N°218-2018-SUNAFIL/IRE-ICA
- ii) RESOLUCION DE SUB INTENDENCIA N°391-2019-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA
- iii) RESOLUCION DE SUB INTENDENCIA N°27-2020-SUNAFIL/IRE-IRE-ICA
- iv) El Informe N°229-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 14 de Junio del 2021,
- v) El Informe N°1051-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 16 de Agosto del 2022,

##### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, con Expediente Sancionador N°218-2018-SUNAFIL/IRE-ICA, seguido por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – donde se resuelve sancionar a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con una multa ascendente a S/. 205, 537.50 por incurrir en una infracción muy grave en materia de relaciones laborales.

Que, mediante INFORME N°229-2022-PPM-MDPN/GJR, de fecha 14/06/2022, la Procuraduría Pública Municipal, manifiesta que, agotada la vía administrativa, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con fecha 15/09/2020, interpuso una demanda contenciosa administrativa contra la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, ante el 3° Juzgado de Trabajo de Ica, Expediente Judicial N°00717-2020-0-1401-JR-03, la misma que a la fecha se encuentra pendiente de resolver el recurso de casación interpuesto por la entidad edil ante la Tercera sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.

Que, mediante Resolución Numero Uno de fecha 22/03.2022, se ha notificado a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a fin que en el término de siete días abone en el banco de la Nación la suma de S/.205, 537.50, más interés moratorio de S/.30, 522.32, considerado hasta el 22/03/2022, el mismo que será actualizado en aplicación de la tasa de interés moratorio desde el 23/03/2022 hasta la fecha de cancelación total, y las costas procesales de 630.00 por concepto de multa impuesta por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Que, mediante el Informe N°1051-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 16 de Agosto del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señala lo siguiente:

1. Que, a la fecha la entidad no dispone de saldo presupuestal para este concepto, teniendo en cuenta que el gasto público institucional se encuentra destinado en temas prioritarios como es el caso de las remuneraciones de todo el personal que

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

labora actualmente, así como los servicios básicos de limpieza pública, seguridad ciudadana, entre otros.

2. Que, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, independientemente de la responsabilidad quien genero dicha multa, se plantea un fraccionamiento de pago según cronograma:

N°	FECHA	MONTO	TOTAL DEUDA
			236,059.82
1	30/10/2022	9,835.00	226,224.82
2	30/11/2022	9,835.00	216,389.82
3	30/12/2022	9,835.00	206,554.82
4	30/01/2023	9,835.00	196,719.82
5	28/02/2023	9,835.00	186,884.82
6	30/03/2023	9,835.00	177,049.82
7	30/04/2023	9,835.00	167,214.82
8	30/05/2023	9,835.00	157,379.82
9	30/06/2023	9,835.00	147,544.82
10	30/07/2023	9,835.00	137,709.82
11	30/08/2023	9,835.00	127,874.82
12	30/09/2023	9,835.00	118,039.82
13	30/10/2023	9,835.00	108,204.82
14	30/11/2023	9,835.00	98,369.82
15	30/12/2023	9,835.00	88,534.82
16	30/01/2024	9,835.00	78,699.82
17	28/02/2024	9,835.00	68,864.82
18	30/03/2024	9,835.00	59,029.32
19	30/04/2024	9,835.00	49,194.82
20	30/05/2024	9,835.00	39,359.82
21	30/06/2024	9,835.00	29,524.82
22	30/07/2024	9,835.00	19,689.82
23	30/08/2024	9,835.00	9,854.82
24	30/09/2024	9,854.82	0.00

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 163-2022/MDPN de fecha 21 de Junio de 2022, se establece en el **Artículo Primero.** - AMPLIAR LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS y RESOLUTIVAS, otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA, designado con Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20, del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha;

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero.- APROBAR** el CRONOGRAMA PRESUPUESTAL a favor de BANCO DE LA NACION, por el monto Total de S/.236, 689.82 (S/.205, 537.50, deuda consentida con fecha 25/11/2020, más interés moratorio de S/.30, 522.32, considerado hasta el 22/03/2022, el mismo que será actualizado en aplicación de la tasa de interés moratorio desde del 23/03/2022 hasta la fecha de cancelación total), por concepto de multa (infracción muy grave en materia de relaciones laborales) impuesta por la Superintendencia Nacional de Fiscalización

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## CHINCHA - ICA

Laboral – SUNAFIL, con Expediente N°041937-2022-SUNAFIL, Expediente Sancionador N°2018-2018-SUNAFIL/IRE-ICA, y según RESOLUCION DE SUB INTENDENCIA N°391-2019-SUNAFIL/IRE-SIRE-ICA de fecha 04/10/2019, RESOLUCION DE SUB INTENDENCIA N°27-2020-SUNAFIL/IRE-IRE-ICA de fecha 17/02/2020 y Resolución N°01 de fecha 22/03/2022, según detalle:

N°	FECHA	MONTO	TOTAL DEUDA
			236,059.82
1	30/10/2022	9,835.00	226,224.82
2	30/11/2022	9,835.00	216,389.82
3	30/12/2022	9,835.00	206,554.82
4	30/01/2023	9,835.00	196,719.82
5	28/02/2023	9,835.00	186,884.82
6	30/03/2023	9,835.00	177,049.82
7	30/04/2023	9,835.00	167,214.82
8	30/05/2023	9,835.00	157,379.82
9	30/06/2023	9,835.00	147,544.82
10	30/07/2023	9,835.00	137,709.82
11	30/08/2023	9,835.00	127,874.82
12	30/09/2023	9,835.00	118,039.82
13	30/10/2023	9,835.00	108,204.82
14	30/11/2023	9,835.00	98,369.82
15	30/12/2023	9,835.00	88,534.82
16	30/01/2024	9,835.00	78,699.82
17	28/02/2024	9,835.00	68,864.82
18	30/03/2024	9,835.00	59,029.32
19	30/04/2024	9,835.00	49,194.82
20	30/05/2024	9,835.00	39,359.82
21	30/06/2024	9,835.00	29,524.82
22	30/07/2024	9,835.00	19,689.82
23	30/08/2024	9,835.00	9,854.82
24	30/09/2024	9,854.82	0.00



**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
R.E.S-038-2021-MDPN